

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00325 00

Visto el informe secretarial que antecede y continuando con lo que en estricto derecho corresponde, se DISPONE:

1.- Agréguese a las diligencias el Despacho Comisorio No. 20 del 26 de abril de 2022 debidamente diligenciado, que da cuenta de la entrega anticipada y efectiva del inmueble objeto de expropiación, a la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI (Carpeta 0044 PDF 08 y 09). Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

2.- Requiérase a la parte demandante, para que allegue el certificado negativo de entrega del citatorio remitido al demandado Juan Eugenio Pinzón Ortiz, tal como lo manifestó a PDF 0045.

3.- Requiérase al extremo actor para que agote las diligencias de notificación del demandado Juan Eugenio Pinzón Ortiz en la forma prevista en el canon 8º de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica juanpi1965@hotmail.com emisora de las peticiones obrantes en los PDF 0034 y 0035 del expediente digital, que, entre otras cosas, al no manifestar expresamente conocer el auto que admitió la presente demanda de expropiación, no es dable dar aplicación a la notificación por conducta concluyente prevista en el artículo 301 del Estatuto de Ritos Civiles.

4.- Integrado el contradictorio, se continuará con lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ Estado electrónico del 28 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae9bff13d2bf6fae7797f184c1adad1e969a7bb3d5aca97bef6fe608cbc4ac5**

Documento generado en 27/06/2023 01:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>